

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 116/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en los autos arriba reseñados y en fecha 24 de abril de 2006, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

Que estimando como estimo la demanda formulada por los actores don Antonio Seoane Ramos, don Isidro Vegas Fuentes y don José Vegas Fuentes, contra la demandada «Construcciones Seijas Cantabria, S.L.» condenando a esta a que abone a don Antonio Seoane Ramos la cantidad de 2.408,39 euros, a don Isidro Vegas Fuentes en 2.408,39 euros, y a don José Vegas Fuentes la cantidad de 2.408,39 euros, cantidades a las que se aplicarán el interés legal anual del 10% por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Isidro Vegas Fuentes, don José Vegas Fuentes, don Antonio Seoane Ramos contra «Construcciones Seijas Cantabria, S» en reclamación por ordinario, registrado con el número 116/2006 se ha acordado notificar la presente a «Construcciones Seijas Cantabria, S.L.», en ignorado paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Seijas Cantabria, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de mayo de 2006.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/5988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.197/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 41/06.

En Santander a 22 de febrero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario 1.197/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, doña Rosa María Celis García, representada por la procuradora doña María Dolores Echevarría Obregón y asistida del letrado don José Manuel González Diego, y de otra como demandados, don José Javier Sagaseta Millán, en situación procesal de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Rosa María Celis García frente a don José Javier Sagaseta Millán debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la demandante la suma de 186.271,10 euros, más el interés legal que será de 111.065,07 euros desde el 9 de marzo de 1999 y de 75.206,03 euros desde el 21 de junio de 2001, así como a las costas causadas en la instancia.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, previa su preparación por escrito en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Javier Sagaseta Millán, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 24 de abril de 2006.–La secretaria (Firma ilegible).

06/6471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, número 186/06.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 112/06

En Santander a 29 de mayo de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solano Cobo, magistrada jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 186/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña Esperanza González Moya, representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y asistida del letrado don José María Iglesias de Castro, y de otra, como demandado, don Juan Carlos Samos Sáez, en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento verbal de desahucio y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Esperanza González Moya contra don Juan Carlos Samos Sáez debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre vivienda sita en la Urbanización Pedro Velarde, chalet número 13 de Muriedas, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, condenando al demandado a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento en la fecha señalada (28 de junio, a las nueve treinta horas), así como a satisfacer a la demandante la suma de 4.285,88 euros, de los cuales 2.189,56 euros devengarán el interés legal del dinero desde su interpelación judicial, y a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se procederá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiéndolo a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Carlos Samos Sáez se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 30 de mayo de 2006.–El secretario (ilegible).

06/7222

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 82/06

La secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 82/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, 4 de abril de 2006.

Vistos por doña Rosario Fernández Martos Abascal, jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, el presente juicio de faltas, seguidos con el número 82/06 sobre atentado y daños, en virtud de denuncia, habiendo sido parte el Ministerio Público, apareciendo como denunciante doña Elena Torices Gutiérrez y como denunciada doña Fátima Azoui, constando las demás circunstancias personales de las partes en las actuaciones, he pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia número 142/06.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña Fátima Azoude los hechos que se le imputan por falta de acusación. No se hace expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación a interponer ante este Juzgado, para su conocimiento por la Excm. A.P.

Así por esta su sentencia, lo pronuncio, mando y firmo su señoría.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fátima Azoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 5 de abril de 2006.—La secretaria (firma ilegible).

06/4848

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 29/06

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 29/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander, 27 de abril de 2006.

Vistos por mí, Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 29/06 en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, don Manuel A. Gutiérrez Marchena como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Condeno a don Manuel A. Gutiérrez Marchena como autor de una falta del artículo 634 CP a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de quince euros, con la responsabilidad personal de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, para el caso de impago, todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución, no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Antonio Gutiérrez Marchena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 28 de abril de 2006.—El/la secretario/a (ilegible).

06/6114

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 49/06.

La secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 49/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, 2 de mayo de 2006. Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 49/06 en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y don Miguel García Amaya, don Justo Alexander García Berrio y doña María Luisa García Berrio como denunciados en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Condeno a don Miguel García Amaya, don Justo Alexander García Berrio y a doña María Luisa García Berrio como autores de una falta del art. 623.1 a la pena de un mes de multa con cuota diaria de cuatro euros para don Miguel y para doña María Luisa y de diez euros para don Justo Alexander con la responsabilidad personal del artículo 53 del C.P., para caso de impago, de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, todo ello con imposición de las costas causadas. Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación por medio de escrito fundamentado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Justo Alexander García Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 4 de mayo de 2006.—La secretaria (firma ilegible).

06/6173

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 36/06.

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 36/2006 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Absuelvo a don Valeriano Gándara de Sousa de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Raquel Pérez Gabarri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 8 de mayo de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.

06/6285